

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "JOSE CUEVA RADIO CIA. LTDA."

- 1.— La compañía se constituyó en la ciudad de Quito el 14 de octubre de 1982, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor economista Gilberto Novoa Montaño, Superintendente de Compañías, encargado del Despacho en Quito, mediante Resolución N° 10699 de 26 de octubre de 1982.
- 2.— Los socios que conforman la compañía son: José Bolívar Cueva Velásquez, casado; Sylvia del Rocío Cueva Fernández, soltera; y José Ricardo Cueva Fernández, soltero. Todos ecuatorianos, domiciliados en Quito.
- 3.— La compañía se denomina: "JOSE CUEVA RADIO CIA. LTDA."
- 4.— Objeto Social: radiodifusión con fines comerciales y a la industria de la publicidad, cumpliendo labores de orientación, información y divulgación culturales, así como realizar importaciones de equipos de audio y video y sus accesorios; y en general ocuparse de todos los procesos, fases y gestiones que requieran la instalación de equipos completos de radiodifusión y sus implementos; siendo de su giro la comercialización y distribución de todos esos productos.
- 5.— Plazo de duración: cincuenta (50) años.
- 6.— Domicilio principal de la compañía: Quito.
- 7.— Capital Social: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES (s/. 25.000,00), dividido en doscientas cincuenta (250) participaciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000,00) de valor cada una.
- 8.— Integración de capital: se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad en numerario.
- 9.— Forma de administración y representación legal de la compañía; estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y Gerente, quien será el representante legal. Para desempeñar el cargo de Gerente, ha sido designado el señor José Bolívar Cueva Velásquez.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 26 de octubre de 1982.

Ramiro Semanate King
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

a fojas 1.695 y 13.597 del año de 1965 y 1974, respectivamente. Inscripciones de 14 de octubre de 1982, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el número 1135, tomo 113, de 15 de octubre de 1982.

2.— Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor Carlos Echeverría Pérez, a nombre y en representación de la Compañía "CEPSA S.A." en su calidad de Gerente. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— El capital se aumenta en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de Ciento Treinta y Cuatro millones. Seis Mil Novecientos sucres.

4.— El capital que se aumenta está íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera:

En numerario S/. 2.588,00

Por Compensación de Créditos S/.

24.164.712,00

S/. 24.167.300,00

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales, que dirá:

"ARTICULO CUARTO. CAPITAL SOCIAL. El capital social de la Compañía es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL NOVECIENTOS SUCRES, dividido en setenta y dos mil veintidós acciones nominativas ordinarias Serie "A" de a un mil sucres cada una y seiscientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y nueve acciones nominativas ordinarias Serie "B" de cien sucres cada una.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 22 de octubre de 1982.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

ten, merced a lo que el respectivo contrato de prenda industrial celebrado entre Juan Francisco Jijón Núñez, gerente de Promotora Comercial del Norte Limitada (Pronorte Limitada) y el señor Darío Ernesto Cuesta Calderón, como deudor principal y el señor Ramiro Xavier Cuesta Chiriboga, en calidad de garante solidario. Practíquese el avalúo del automotor; hecho, publíquese en el diario La Verdad de esta ciudad de Ibarra un aviso de la subasta ordenada, en tres días distintos. El aviso contendrá la designación de la prenda y su avalúo. Para la práctica del embargo, notifíquese a los señores: Alguacil Mayor del Cantón y Depositario Judicial Sr. Diógenes Morán Proaño. Téngase en cuenta la cuantía y el domicilio señalados por el indicado actor. Citense a los demandados, en los lugares que se indican, mediante aprematorio al Sr. Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, Cite y notifíquese. ff. Dr. Licio Mencías". OTRA PROVIDENCIA: "JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL: Ibarra, 6 de octubre de 1982. Las 14h15. Como juratoriamente se manifiesta que se desconoce el domicilio del otro demandado Sr. Ramiro Javier Cuesta Chiriboga, cítese a él por medio de la prensa, con el contenido de la demanda y esta providencia, esto es, en el diario "Últimas Noticias", que se edita en la ciudad de Quito. Hágase saber. ff. Dr. L. Mencías". Lo que cito a usted para los fines legales consiguientes previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio dentro del perímetro legal de este juzgado para sus posteriores notificaciones. Ibarra, 20 de octubre de 1982.

Luis Ortiz N.
Secretario